



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo Nº 01-A
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad Territorial Cusco - Madre de Dios	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600151.GESTIÓN OPERATIVA - UT CUSCO-MADRE DE DIOS	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta:	007
	Código Siga:	940500040027
Denominación de la Contratación:	<p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE <u>ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE MADRE DE DIOS</u> DE LA UNIDAD TERRITORIAL CUSCO - MADRE DE DIOS DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERÚ.</p>	

I. FINALIDAD PÚBLICA
Se requiere contratar el servicio de alquiler de inmueble para la oficina de Madre de Dios de la Unidad Territorial Cusco - Madre de Dios con la finalidad de contar una infraestructura adecuada para el desarrollo de las labores y actividades administrativas que realizarán los servidores en la Unidad Territorial Cusco - Madre de Dios del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", así como contar con espacios y ambientes que permitan brindar una atención de calidad en beneficio de la población, logrando de este modo garantizar la operatividad de la Unidad Territorial y alcanzar los fines Institucionales.
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Se requiere contratar un bien inmueble a través de a una persona natural y/o jurídica para que brinde el servicio de alquiler de inmueble para uso de oficinas administrativas, para el funcionamiento y la operatividad de la Unidad Territorial Cusco - Madre de Dios (oficina de Madre de Dios).
III. ALCANCES DEL SERVICIO:
Las siguientes características son las mínimas que deberá presentar el inmueble: 3.1 ASPECTOS FORMALES a) El inmueble deberá contar con ficha de inscripción en Registros Públicos, donde se certifique el asiento del inmueble. b) El inmueble no debe tener gravámenes y/o hipotecas pendientes, o de otra índole. 3.2 ASPECTOS TÉCNICOS a) <u>Ámbito geográfico de ubicación:</u> ✓ El inmueble debe estar ubicado cerca a instituciones o entidades públicas o en una zona céntrica, que sea una zona de fácil acceso al público mediante transporte público o privado, dentro del ámbito del departamento de Madre de Dios (distrito y provincia de Tambopata). b) <u>Área construida</u>

OFICINA CUSCO:
Urb. Santa Monica Jr. Jose Carlos Mariátegui O-1, Wanchaq, Cusco,
Cusco. Celular: 997352817

OFICINA MADRE DE DIOS:
Calle José María Arguedas Lote N°10, Manzana "B", Tambopata,
Tambopata, Madre de Dios. Celular: 997336820



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ El área construida ofertada del inmueble a alquilarse deberá ser mayor a 80 m² y menor a 140 m², la cual podrá estar distribuida en un (01) nivel o más niveles.

c) Edificación

- ✓ Tipo de material o sistema constructivo: Sistema constructivo en albañilería armada, conformado por; lozas aligeradas o lozas macizas, placas, columnas y vigas de concreto, muro de ladrillos y/o tabiques de drywall divisorios.
- ✓ Acabados del inmueble: Acabados terminados, de acuerdo a lo siguiente:
- Piso: cerámico o porcelanato o loseta o cemento pulido o parquet o laminado o vinílico.
 - Muros y columnas: Pintados como mínimo.
 - Techo, cielo raso y vigas: Pintados como mínimo.
 - Puertas: Contraplacadas y/o apaneladas y/o metálicas.
 - Ventanas: De madera o aluminio o metálicas o mixtas.
- ✓ Los ambientes deberán ser confortables para su uso, deben brindar suficiente luz natural y artificial, controlar la temperatura y la humedad, debe estar bien ventilado y tenga buena calidad de aire, asimismo deberá contar con una adecuada distribución libre de desorden.
- ✓ El inmueble deberá encontrarse libre de filtraciones de agua en techos, humedad, aislamiento y grietas en muros, en buen estado de habitabilidad, buen estado de instalaciones eléctricas, sanitarias y buen estado de conservación de puertas, ventanas, pisos, techos, pintura interior y exterior.
- ✓ El inmueble deberá contar con ingreso independiente, con puerta(s) a la calle que facilite el acceso del personal de la Unidad Territorial.
- ✓ Se recomienda que la infraestructura del inmueble se encuentre en el marco de la Norma A.120, accesibilidad Universal en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones - R.N.E.
- ✓ En caso el inmueble cuente con escaleras internas que deriven en ambientes superiores, éstas deberán contar con barandas y/o parapetos como protección de caídas al vacío. (Artículos 29 y 33 de la Norma A.010, Condiciones Generales de Diseño del Reglamento Nacional de Edificaciones - R.N.E).
- ✓ En caso de contar con coberturas y/o canaletas, o algún sistema para el drenaje de las aguas, estas se deberán encontrar en buen estado.
- ✓ El inmueble deberá contar con seis (06) ambientes como mínimo.
- ✓ Un (1) ambiente debe ser adecuado para uso de cochera debiendo este tener puerta a la calle medida no menor a 5.80 mts de largo por 3.5 mts de ancho.

d) Instalaciones sanitarias

- ✓ El inmueble deberá contar con dos (02) servicio higiénico como mínimo, que cuenten con los accesorios y aparatos sanitarios (inodoro y lavatorio) en buen estado y operativos.
- ✓ Abastecimiento de agua potable las 24 horas en sistema directo o combinado con tanque elevado y/o cisterna.
- ✓ Contar con redes de agua y desagüe en buen estado.

e) Instalaciones eléctricas

- ✓ El inmueble deberá contar con sistema eléctrico operativo.

OFICINA CUSCO:

Urb. Santa Monica Jr. Jose Carlos Mariátegui O-1, Wanchaq, Cusco,
Cusco. Celular: 997352817

OFICINA MADRE DE DIOS:

Calle José María Arguedas Lote N°10, Manzana "B", Tambopata,
Tambopata, Madre de Dios. Celular: 997336820



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ Tablero eléctrico construido en materiales no inflamables ni conductibles.
- ✓ Contar con instalaciones eléctricas recubiertas y/o empotradas.
- ✓ Factibilidad de cableado para el sistema de cómputo, telefonía y cable.
- ✓ Sistema eléctrico independiente, de preferencia.
- ✓ De preferencia, el inmueble deberá contar con un (01) pozo a tierra: El pozo a tierra debe estar calibrado y conectado al tablero principal. De no contar con lo indicado, la Entidad podrá habilitar el pozo a tierra de acuerdo a los recursos que se puedan asignar, para lo cual el Propietario, deberá estar de acuerdo con dicha habilitación.

f) Condiciones tecnológicas mecánicas

- ✓ Posibilidad de instalación de equipos de aire acondicionado.

3.3 DISPONIBILIDAD

La disponibilidad del área deberá ser inmediata.

3.4 CONDICIONES DE ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DEL ÁREA ARRENDADA

- ✓ El arrendador entregará el inmueble al Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú; para lo cual la Entidad levantará un acta de entrega y recepción del inmueble al inicio del servicio de Alquiler, en el que dejará constancia del estado de las condiciones del inmueble. Dicha acta, deberá tener un anexo fotográfico.
- ✓ Una vez concluido el período de contratación, el Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú devolverá el inmueble en las mismas condiciones en las que fue entregado, salvo el desgaste proveniente del uso normal. Se suscribirá entre el Arrendador y la Entidad (arrendatario) un acta de entrega y recepción de inmueble al finalizar el Servicio de Alquiler.

3.5 DE LOS ACONDICIONAMIENTOS POR PARTE DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERÚ

- ✓ El Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, estará autorizado para realizar trabajos de implementación y habilitación en el inmueble arrendado; relacionados a la instalación de divisiones de tabiquería, rampa de accesibilidad universal para discapacitados, barandas para personas con discapacidad, pozo a tierra, chapas, instalación de cámaras, cerraduras entre otros, necesarias para la seguridad y buen desarrollo de sus actividades; así como estará en la facultad de colocar letreros en el inmueble, quedando bajo responsabilidad del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú el cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse del ejercicio de tal facultad.
- ✓ El Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, podrá realizar las instalaciones de dispositivos de seguridad requeridos para la obtención del certificado de Inspección de Seguridad en Edificaciones ITSE.
- ✓ Todos los acondicionamientos que realice Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú dentro del plazo de vigencia del contrato serán dejados a la entrega del inmueble, a excepción de aquello que sea definido como reutilizable por la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales.

3.6 OTRAS CONSIDERACIONES

- ✓ El contrato que se genere como parte del presente servicio podrá ser prorrogado

OFICINA CUSCO:

Urb. Santa Monica Jr. Jose Carlos Mariategui O-1, Wanchaq, Cusco,
Cusco. Celular: 997352817

OFICINA MADRE DE DIOS:

Calle José María Arguedas Lote N°10, Manzana "B", Tambopata,
Tambopata, Madre de Dios. Celular: 997336820



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

en forma sucesiva por igual o menor plazo del contratado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 126.6 del artículo 126 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

- ✓ La entidad se reserva el derecho de resolver unilateralmente el contrato antes del vencimiento previsto, de acuerdo a lo señalado en el numeral 126.6 del artículo 126 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- a) Ser persona natural o jurídica, con RUC activo y habido.
- b) RNP Vigente (en caso corresponda).
- c) Acreditar la propiedad del inmueble y/o espacio a arrendar mediante la presentación de copia del Certificado de Registro Inmobiliario (CRI) y/o Certificado literal de dominio del inmueble, el cual no debe tener una antigüedad mayor a 60 días a la fecha de presentación de las ofertas. (SUNARP), ni presentar cargas ni gravámenes.
- d) Copia simple del Certificado de parámetros urbanísticos emitido por la Municipalidad de la Jurisdicción, en el que se indique la compatibilidad y/o de zonificación de uso adecuado para el desarrollo de la actividad de oficina administrativa y/o institucional y/o adjuntar los medios probatorios de contar con la zonificación compatible.
- e) Declaración jurada en el que detalle el área ofertada construida y/o presentación de Plano de ubicación y/o planos de arquitectura del inmueble, con firma de arquitecto y/o ingeniero civil colegiado y/o habilitado, o en su defecto acto administrativo de inscripción en partida electrónica o Declaratoria de Fábrica o Licencia de Obra o en su defecto, Declaración Jurada de Autoevalúo (formato PU – Predio Urbano) emitida por la Municipalidad de la jurisdicción.
- f) Copia de recibo de agua o luz.
- g) Declaración Jurada simple, de no tener impedimento para arrender el inmueble.
- h) Declaración Jurada simple, de tener disponibilidad inmediata del inmueble y de no tener deudas de agua, energía eléctrica, cable telefonía, impuestos y tasas municipales.
- i) Declaración Jurada simple, comprometiéndose a brindar al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" todas las facilidades para la obtención de las licencias, certificados u otros que fueran necesarios para su funcionamiento.
- j) Adjuntar a la propuesta un panel fotográfico del área arrendar, detallando lo solicitado en el numeral III.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No corresponde

VI. SEGUROS (De Correspondiente)

No corresponde

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

OFICINA CUSCO:

Urb. Santa Monica Jr. Jose Carlos Mariátegui O-1, Wanchaq, Cusco,
Cusco. Celular: 997352817

OFICINA MADRE DE DIOS:

Calle José María Arguedas Lote N°10, Manzana "B", Tambopata,
Tambopata, Madre de Dios. Celular: 997336820



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

LUGAR:

En la ciudad de Puerto Maldonado, distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

PLAZO: El periodo de contratación del servicio será por el periodo de 12 meses, equivalente a un (01) año. El mismo que se contabilizará a partir de la fecha señalada en el Acta de entrega y recepción del inmueble.

Sobre el Acta de entrega y recepción al inicio del Servicio de Alquiler:

La suscripción del Acta de entrega y recepción del inmueble, se suscribirá al inicio del servicio adjuntando fotografías que acrediten el estado actual del inmueble.

Sobre el Acta de entrega y recepción a la culminación del Servicio de Alquiler:

La suscripción del Acta de entrega del inmueble al arrendador, se suscribirá el último día del servicio de alquiler, donde se realizará la devolución del inmueble al Propietario (Arrendador).

Nota: La entrega del inmueble será hasta 5 días calendarios de suscrito el contrato.

IX. ENTREGABLES

No corresponde

X. CONFORMIDAD

Estará a cargo del jefe de la Unidad Territorial Cusco - Madre de Dios del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú o quien haga sus veces, quien verificará el estricto cumplimiento de los términos de referencia.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley de General de Contrataciones Públicas, realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual, mediante abono de la cuenta (CCI), previa presentación del váucher de pago de impuesto por concepto de alquiler.

El pago del servicio de Alquiler se podrá efectuar de forma mensual, en doce (12) armadas iguales, previa conformidad del área usuaria que solicito el servicio, debiendo el Contratista (ARRENDADOR) presentar el comprobante de pago del impuesto por concepto de alquiler, gravado sobre el arrendamiento del inmueble debidamente cancelado, o la factura correspondiente en caso, de que el arrendador sea persona jurídica.

XII. GARANTÍAS (De corresponder)

En caso corresponda, de ser requerido por el proveedor se entregará (01) mes de arrendamiento en calidad de garantía. El cual se pagará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato (si el Arrendador lo requiere). Dicha garantía será devuelta sin devengar intereses o rentas al término de la vigencia y/o resolución del contrato, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario de culminada la prestación del servicio, la misma que se realizará en su integridad, si es que no se le hubiese dado un uso indebido o realizado daños al inmueble arrendado acreditando el daño con medios probatorios, fotografías, luego de la respectiva conformidad de entrega y aprobación por escrito del

OFICINA CUSCO:

Urb. Santa Monica Jr. Jose Carlos Mariategui O-1, Wanchaq, Cusco,
Cusco. Celular: 997352817

OFICINA MADRE DE DIOS:

Calle José María Arguedas Lote N°10, Manzana "B", Tambopata,
Tambopata, Madre de Dios. Celular: 997336820



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

arrendador.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

- La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

• DEL PROVEEDOR

- ✓ El arrendador asumirá el pago de los arbitrios municipales, impuesto predial y efectuará el pago de impuestos a la renta por concepto de alquiler, durante la vigencia de la contratación.
- ✓ Cumplir con el pago de tributos creados o por crearse que sea aplicables al propietario del inmueble.
- ✓ El proveedor asumirá el servicio de internet
- ✓ Entregar el inmueble en buenas condiciones, asumir el costo de las reparaciones que sean necesarias para el normal funcionamiento del inmueble, derivadas de fallas estructurales en el inmueble.
- ✓ El arrendador deberá cumplir con las actividades que exige el presente Término de Referencia.
- ✓ Cumplir con el pago del impuesto predial o cualquier otro impuesto por crearse que fuera aplicable al propietario del inmueble.
- ✓ El mantenimiento preventivo y/o correctivo de la cisterna o tanque de agua estará a cargo del arrendador, de corresponder.
- ✓ El arrendador, deberá otorgar 5 días calendario luego de la finalización del plazo contractual para la desocupación total y completa del inmueble arrendado, sin que esto genere costo adicional para la entidad.
- ✓ El arrendador deberá realizar la reparación del inmueble, cuando por efectos del clima, antigüedad, fenómenos naturales u otros, se afecte la estructura del inmueble (techos, paredes, tanque de agua, pozo a tierra, drenajes de agua, filtraciones u otros) de manera que imposibiliten el normal funcionamiento de la Unidad Territorial Cusco - Madre de Dios, y represente una afectación para el personal y bienes patrimoniales de la entidad; a partir del día siguiente de ocurrido el hecho o situación señalada en el presente párrafo, previa evaluación de ambas partes.

• DEL PROGRAMA

- ✓ El Programa Llamkasun Perú se obliga a proporcionar al contratista la información necesaria para el cumplimiento del servicio.
- ✓ No subarrendar el bien total o parcialmente, ni ceder el área, sin consentimiento del arrendador.
- ✓ Destinar el área exclusivamente para el uso que fue contratado, quedando prohibido destinarlo a cualquier otro uso.
- ✓ El programa se compromete a devolver el área en las mismas condiciones en la que

OFICINA CUSCO:

Urb. Santa Monica Jr. Jose Carlos Mariategui O-1, Wanchaq, Cusco,
Cusco. Celular: 997352817

OFICINA MADRE DE DIOS:

Calle José María Arguedas Lote N°10, Manzana "B", Tambopata,
Tambopata, Madre de Dios. Celular: 997336820



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ se recibió, sin más deterioro generado por el uso normal y habitual del inmueble.
- ✓ El Programa asumirá gastos generados de agua potable y energía eléctrica por el periodo contratado.

Nota:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista será de un (01) año, contabilizado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas al arrendador, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles a que hubiere lugar.

XV. PENALIDADES POR MORA**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Correspondencia)

OFICINA CUSCO:
Urb. Santa Monica Jr. Jose Carlos Mariátegui O-1, Wanchaq, Cusco.
Cusco. Celular: 997352817

OFICINA MADRE DE DIOS:
Calle José María Arguedas Lote N°10, Manzana "B", Tambopata,
Tambopata, Madre de Dios. Celular: 997336820



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

No aplica

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XVIII. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor

OFICINA CUSCO:

Urb. Santa Monica Jr. Jose Carlos Mariátegui O-1, Wanchaq, Cusco,
Cusco. Celular: 997352817

OFICINA MADRE DE DIOS:

Calle José María Arguedas Lote N°10, Manzana "B", Tambopata,
Tambopata, Madre de Dios. Celular: 997336820



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. APPLICACIÓN SUPLETORIA

Aplicación a la supletoria del artículo 1688° del Código Civil, los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles celebrados por las Entidades del Estado pueden considerar un plazo original de hasta tres (3) años renovables por igual o menor plazo, de manera sucesiva, siendo el plazo máximo de duración del contrato no mayor de diez (10) años.

XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No corresponde

XXI. GESTIÓN DE RIESGOS (De Correspondiente)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Solicitado por:

Documento firmado digitalmente
Econ. Julio Cesar Hancco Palomino
Jefe de la Unidad Territorial Cusco - Madre De Dios
Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"